**ORDENANZA N° 7147/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 2021-000052/H1-GC, caratulado: BLOQUE CAMBIA FRENTE MENDOZA -CONCEJAL YÉSICA SIMÓN - E/ PROYECTO DE ORDENANZA CREACIÓN ACTO DE JURAMENTO AMBIENTAL EN EL MARCO DE LAS CELEBRACIONES DEL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la actualidad, uno de los mayores desafíos para la preservación de los ecosistemas consiste en fomentar hábitos que posibiliten prácticas sustentables. Esto requiere del compromiso y la participación activa de todos los sectores de la sociedad: Estado, organismos no gubernamentales y la población en su conjunto.

Que el Artículo 41 de nuestra Constitución Nacional dice “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, y tiene el deber de preservarlo. (...)”.

Que el Artículo 11 inciso c) de la Ley Nacional de Educación establece la importancia de “Brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural.”

Que, los niños son agentes de cambio fundamentales ya que, adquiriendo buenas prácticas ambientales, transmiten con su ejemplo a todo su entorno.

Que en la vida de todo niño y niña, la jura a la bandera representa un momento importante, ya

que es un emotivo acto lleno de significado que ayuda a madurar conceptos como “patria”, “promesa” y “compromiso”. Representa la coronación de esos valores mediante un acto en el que se promete fidelidad al máximo símbolo del país.

Que inspirados en esta idea surge el juramento ambiental, la instancia en la que niños, niñas, adolescentes y jóvenes juran proteger al medio ambiente, sus ecosistemas y todas las formas de vida manifiestas sobre la tierra.

Que el 5 de junio se celebra el Día Mundial del Medio Ambiente, instaurado en 1972 por la Conferencia del Medio Ambiente Humano de la UNESCO, con el objetivo de sensibilizar a la población mundial en relación a temas ambientales, intensificando además la acción política.

Que la organización “Revolución 21 Latinoamérica Sustentable” fue fundada por Charly Alberti tras comprender la profundidad de la crisis climática y los desafíos y oportunidades que ésta presenta para Latinoamérica. El reconocido músico decidió lanzar su propia fundación para difundir la crisis ambiental global, aprovechando su capacidad para alcanzar a millones de personas.

**HOJA N° 02**

**ORDENANZA N° 7147/2021**

Que esta organización invita a participar y a ser parte de esta declaración de compromiso con el futuro, el ambiente y el desarrollo sustentable.

Que Revolución 21 también sugiere que el Juramento se realice mediante un acto, donde podrán participar todos aquellos alumnos de colegios públicos y privado en edad de comprender el juramento.

Que, es necesario sellar en las mentes y corazones de los niños, el compromiso y responsabilidad con el ambiente, mediante el juramento ambiental.

Que se adjunta a la presente un texto sugerido del juramento.

Que se hace necesario por lo expuesto sancionar el presente proyecto de ordenanza.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** Instáurase y agréguese al calendario de actividades municipales el acto de “Juramento Ambiental” a realizarse los días 5 de junio de cada año, en el marco de las celebraciones del Día Mundial del Medio Ambiente.

**ARTÍCULO 2:** El Departamento Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación quien tendrá a cargo los protocolos en que se llevará a cabo el acto previsto en el artículo anterior, debiendo contener como mínimo el compromiso de proteger al medio ambiente, sus ecosistemas y todas las formas de vida manifiestas sobre la tierra.

**ARTÍCULO 3:** El acto mencionado en el Artículos 1 de la presente estará destinado a alumnos y alumnas de sexto año nivel primario de establecimientos educativos públicos y privados del Departamento de Godoy Cruz, solicitando a través de la dependencia municipal que corresponda la comunicación y/o acompañamiento a la Dirección General de Escuelas.

**ARTÍCULO 4:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

PL

**DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VINTIUNO**